

**ORDENANZA Nº 2463/12**  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: RATIFICASE, el convenio suscripto con fecha 3 de agosto de 2011 entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Capilla del Monte, aprobado por Decreto Nº 389 de fecha 17 de mayo de 2012, del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, por el cual se transfirió a esta Municipalidad el servicio de agua potable del Barrio Las Gemelas de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: DISPONESE para los propietarios de inmuebles ubicados en el Barrio Villa las Gemelas la obligación de pago de las Contribuciones por el Servicio de Agua Corriente (Titulo XIV- Ordenanza Tarifaria vigente) y adicionales que pudieran corresponder, a partir del mes de mayo de 2012.-

Artículo 3º.-: La deuda que se hubiese generado por el no pago de las obligaciones determinadas en el Artículo 2º, desde el mes de mayo de 2012 al mes de septiembre de 2012, se liquidarán sin intereses, recargos ni multas, beneficio que tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2013, fecha a partir de la cual comenzarán a aplicarse los gravámenes que correspondan.-

Artículo 4º.-: A los efectos de la determinación del monto de las contribuciones, fíjase en treinta (30) días hábiles a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el plazo para la presentación por parte de los contribuyentes del sector, de croquis o plano del inmueble ante el EMOSS.-

Artículo 5º.-: La base imponible por la prestación del servicio se liquidará y percibirá a través del E.M.O.S.S. de acuerdo a la ecuación polinómica (fórmula) establecida en la Ordenanza Impositiva vigente (Art. 236 y concordantes)

Artículo 6º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 12 días del mes de Octubre de 2012.

Firmado: FERNANDO SAGARDOY  
SEC. GOB.

GABRIEL BUFFONI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 191/12.-PROMULGASE la Ordenanza Nº 2463/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2012.-

Capilla del Monte, 17 de octubre de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL